



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 19 de marzo de 2025 y el Informe N° 033-2025-PEAH-6340, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo en el marco de los sistemas administrativos, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos;

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, señala que: Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de oficina de Obras de Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces, **en este caso corresponde a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de nuestra entidad, asumir el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) con las responsabilidades y funciones enmarcadas en dicha directiva.**

Que, mediante Resolución Directoral N°029-2025-PEAH/DE, de fecha 29 de enero de 2025, se resuelve, ENCARGAR, al Ing. GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ – Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, como responsable de la IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, asumiendo el Rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) con las responsabilidades y funciones enmarcadas en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL,

Que, mediante Informe N°033-2025-PEAH-6340, de fecha 27 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, menciona que: "2.1 La Entidad cuenta con tres obras que se van a ejecutar por administración directa, de las cuales, la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE", no ha superado el 10% de avance financiero en el año 2023, y que de acuerdo al costo de expediente técnico se encuentra en CATEGORÍA "C" y por este motivo, desde el año 2024, la obra viene adecuándose a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL. 2.2 Sugiere encargar mediante acto resolutivo la oficina de obras por administración directa (OAD) al Ing. JEAN DU FRANCIS VERDE HUAMANI, en adición a sus funciones de Supervisor de la Dirección de Desarrollo Agrario y Riego del PEAH";

Que, mediante Informe Legal N° 017-2025-PEAH-6321 del 28 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, en atención al Informe N° 033-2025-PEAH-6340 derivado de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, donde requiere que se encargue como Responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) al Ing. JEAN DU FRANCIS VERDE HUAMANI, quien actualmente cuenta con contrato laboral N° 002-2025-PEAH-6301, como SUPERVISOR de esta entidad; de lo expuesto en el citado Informe, se advierte que el Proyecto Especial Alto Huallaga es una institución adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en ese sentido, respecto del Responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), el numeral 6.7 primer párrafo de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "**Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) (...)**", es decir que el Proyecto Especial Alto Huallaga como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) se encuentra facultado por la norma para asumir y designar al responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa, en ese sentido es viable la designación del Supervisor Ing. JEAN DU FRANCIS VERDE HUAMANI, como responsable de la OAD;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído de fecha 19 de marzo de 2025 de la Dirección Ejecutiva para proyectar la resolución, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2025-PEAH/DE, de fecha 29 de enero de 2025, donde se resuelve, **ENCARGAR**, al Ing. GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ – Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, como responsable de la **IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, asumiendo el Rol de **Oficina de Obras por Administración Directa (OAD)** con las responsabilidades y funciones enmarcadas en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Ing. JEAN DU FRANCIS VERDE HUAMANI – Supervisor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, como responsable de la **IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, asumiendo el Rol de **Oficina de Obras por Administración Directa (OAD)** con las responsabilidades y funciones enmarcadas en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. JEAN DU FRANCIS VERDE HUAMANI, así como al Ing. GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ, a la Oficina de Administración, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGAMarco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

2

